

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**129****MADRID NÚMERO 7**

Diligencia.—En Madrid, a 27 de octubre de 2014.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que, intentada la citación a “Sanac Tercera Edad, Sociedad Limitada”, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

**EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 1.108 de 2014, promovido por doña Baldo-mera Ramírez Pitta, sobre despido.

Persona que se cita: “Sanac Tercera Edad, Sociedad Limitada”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, respon-der al interrogatorio solicitado por “Sanac Tercera Edad, Sociedad Limitada”, sobre los he-chos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, el día 14 de marzo de 2016, a las nueve y treinta horas.

*Advertencias legales*

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que conti-nuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que re-visitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Ju-risdicción Social).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (ar-tículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistida de abogado o representada por procu-rador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Ju-risdicción Social).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdic-ción Social).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 27 de octubre de 2014.—La secretaria judicial, María Belén Gómez Ro-dríguez.

(03/33.691/14)

